ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET172252 "SERVICIO DE CARROZADO DE FURGONETA (ACONDICIONAMIENTO DE VEHÍCULO) PARA TRANSFORMACIÓN EN UNIDAD MÓVIL DE MEDIDA DE PARTÍCULAS", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 39.930,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:15 horas del día 11 de diciembre de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	Pedro Fernando Molina de los Santos
Vocal de Control Interno:	María del Valle Anarte Ballesteros
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 1 de diciembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación y, tras la apertura del sobre único acordó por unanimidad solicitar subsanación a las empresas AUTO CAR EXTREM, S.L. y UNIDADES MOVILES DE TV, S.L.

No obstante, por la Mesa de Contratación se ha comprobado que, aunque en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, el nombre que aparecía como empresa ofertante era UNIDADES MÓVILES DE TV, S.L., en la documentación aportada, el nombre correcto de la empresa es TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L.,

A la vista de la documentación aportada por esta empresa, se emite informe con fecha 10 de diciembre de 2020 elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación en el que se concluye que:

"• AUTOCAR EXTREM, S.L..- SÍ acredita estar autorizada ya que envía documentación de estar inscrita en el registro oficial de talleres y en industria.

• TECNOVE.- No envía documentación que acredita estar autorizada, ya que no envía un registro oficial de talleres de reparación sino un CERTIFICADO DE AET."

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Único: Excluir a la empresa TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L., al no acreditar la habilitación profesional exigida en el punto sexto del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, no ha ha acreditado estar autorizado por la Administración para reforma de vehículos, en base al Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

Código Seguro de verificación:hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO		FECHA	14/12/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==	PÁGINA	1/3

hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==

A continuación, la Mesa revisa la única oferta que continúa en el proceso de licitación al objeto de calcular si es anormalmente baja, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que no existen estos valores en la oferta presentada al no ser inferior inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales que se indica a continuación, tal como se recoge en el Anexo a la presente acta:

Tras ello, la Mesa de Contratación procede, aplicando las fórmulas que son de ponderación aritmética, a puntuar la proposición presentada con la máxima puntuación de 100 puntos, no siendo necesario realizar clasificación decreciente alguna.

A la visto de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente de referencia a la empresa AUTO CAR EXTREM, S.L. con un importe ofertado de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (29.225,00 €), IVA no incluido.

Segundo.- REQUERIR a la empresa propuesta, para que presente en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al envío el requerimiento, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 13 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO		FECHA	14/12/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==	PÁGINA	2/3

hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==

ANEXO. CÁLCULO VALORES ANORMALES.

	Licitador	Importe oferta	baja (%)	Importe oferta para cálculo despropocionada	Sin alzas > media +10%	Valor anormal
1	*AUTO CAR EXTREM, S.L*	29.225,00 €	11,44	29.225,00 €	29.225,00	NO

nº Ofertas 1 1

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Código Seguro de verificación:hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO		FECHA	14/12/2020
	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==	PÁGINA	3/3

hKvhot37adjBuYeV7d6rvQ==